

Transferencia: Las dos terceras partes del vivero y los derechos de concesión.

Nombre de los concesionarios: Don Francisco Pérez Prol, don Luis y don Joaquín Prol Vila.

Peticionaria: Doña Joaquina Noal Bretal.

Nombre del vivero: «Malveira número 3».

Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 326).

Transferencia: La mitad del vivero y los derechos de concesión.

Nombre del concesionario: Don Ramón Hermo Vázquez.

Peticionario: Don José Martínez Pérez.

Nombre del vivero: «Manco número 1».

Orden ministerial de concesión: 14 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 125).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nombre de los nuevos concesionarios: Don Francisco Cabellos Alvarez y don Manuel Piñeiro Rey.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 8 de enero de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,772	59,952
1 Dólar canadiense	55,628	55,795
1 Franco francés nuevo	12,197	12,233
1 Libra esterlina	166,745	167,246
1 Franco suizo	13,851	13,892
100 Francos belgas	120,459	120,821
1 Marco alemán	15,036	15,081
100 Liras italianas	9,566	9,594
1 Florín holandés	16,634	16,684
1 Corona sueca	11,631	11,666
1 Corona danesa	8,644	8,670
1 Corona noruega	8,353	8,378
1 Marco finlandés	18,610	18,666
100 Chelines austriacos	231,454	232,150
100 Escudos portugueses	207,977	208,603

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de noviembre de 1964 por la que se concede el título de Agencias de Viajes del grupo B a «Viajes Coriat», como intermediaria entre «Viajes Meliá, Sociedad Anónima», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Abraham Coriat y Coriat en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo B; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 30 de mayo de 1964 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Resultando que en la Empresa «Viajes Coriat», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo B.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de

don Abraham Coriat y Coriat, bajo la denominación de «Viajes Coriat», con casa central en Ceuta, calle 18 de Julio, número 10, el título de Agencia de Viajes del grupo B, con el número 100 de orden, como intermediaria entre «Viajes Meliá, S. A.», Agencia de Viajes del grupo A, título número 8 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 2 de diciembre de 1964 por la que se conceden los Diplomas Nacionales de Servicios Distinguidos al Turismo 1964.

Ilmos. Sres.: A propuesta del Jurado constituido a tenor de lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo del año en curso, que creó el Diploma Nacional de Servicios Distinguidos al Turismo, he tenido a bien disponer:

Se concede el Diploma Nacional de Servicios Distinguidos al Turismo 1964 a las Corporaciones que a continuación se relacionan:

- Excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya.
- Excelentísima Diputación Foral de Navarra.
- Excelentísima Diputación Provincial de Castellón de la Plana.
- Excelentísima Diputación Provincial de Toledo.
- Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.
- Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Excelentísima Diputación Provincial de Málaga.
- Excelentísima Diputación Provincial de Soria.
- Excelentísima Diputación Provincial de Murcia.
- Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.
- Excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa.
- Excelentísima Diputación Provincial de Granada.
- Excelentísima Diputación Provincial de Tarragona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se convoca el «Premio Nacional de Turismo para Municipios» 1965.

Por Orden ministerial de 23 de febrero de 1963 fué creado el «Premio Nacional de Turismo para Municipios», destinado a distinguir al Municipio español que mayores o mejores tareas haya realizado en el cuidado de la parte turística de su casco urbano o de algún lugar de interés turístico dentro de su jurisdicción.

El premio tiene carácter anual, está dotado con 100.000 pesetas, es indivisible y no puede declararse desierto. El Municipio favorecido con el «Premio Nacional» deberá destinar su importe a obras de embellecimiento o mejoras beneficiosas para el turismo.

De acuerdo con el artículo segundo de la Orden citada, esta Subsecretaría de Turismo convoca el «Premio Nacional de Turismo para Municipios» correspondiente al año 1965, dedicado a los municipios de la «Costa Blanca» (provincia de Alicante).

Los Municipios aspirantes al mismo deberán elevar instancia, suscrita por el Alcalde, al Subsecretario de Turismo, dentro del mes de enero de 1966, acompañada de una Memoria explicativa de la labor realizada durante el año 1965 y de cuantas fotografías o documentos contribuyan a ilustrar los esfuerzos turísticos municipales.

El premio será concedido por Resolución de la Subsecretaría de Turismo dentro del mes de mayo de 1966, a la vista de la propuesta elevada por el jurado calificador.

La instancia, memoria y demás documentos referidos se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, los días laborables, de diez a doce horas del citado mes de enero de 1966.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de haberse hecho público el fallo del jurado, siendo el resto destruidas.

Madrid, 11 de diciembre de 1964.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.